

I S R A E L Y L O S
T E R R I T O R I O S O C U P A D O S

Nayef 'Ali Nayef Sweitat,
preso de conciencia

Junio de 1992
Índice AI: MDE 15/15/92/s
Distr.: SC/CO/GR

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO
UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

I S R A E L Y L O S
T E R R I T O R I O S O C U P A D O S

Nayef 'Ali Nayef Sweitat,
preso de conciencia

JUNIO DE 1992

ÍNDICE AI: MDE 15/15/92/s
DISTR: SC/CO/GR

Nayef 'Ali Nayef Sweitat (documento de identidad nº 931795967, recluso nº 92-01235), del campo de refugiados de Jenin, en Cisjordania, fue arrestado por miembros de la policía fronteriza israelí el 30 de abril de 1992. Llevado en un principio al recinto militar de Jenin, fue trasladado posteriormente al centro de detención de al-Fara'a, donde extendieron contra él una orden de detención administrativa de seis meses. A continuación ingresó en el centro de detención de Ketziot, en el sur de Israel, donde permanecen la mayoría de los detenidos por orden administrativa del país. Se le acusa de pertenecer a los cuadros dirigentes de al-Fatah, facción de la Organización de Palestina (OLP).

Nayef Sweitat tiene 35 años y es redactor del periódico en lengua árabe al-Sha'b, de Jerusalén Este. Posee además, en el campo de refugiados de Jenin, la agencia de prensa Hittin. Casado en 1983 y con una hija, su esposa murió en un accidente de automóvil durante uno de los períodos en que ha estado encarcelado. Más tarde se casó de nuevo, y su segundo hijo nació cerca de una semana después de su último arresto. En 1987 se graduó en Estudios Medio Orientales por la Universidad de Bir Zeit, donde presidía el Consejo Estudiantil. A principios de 1992 fue nombrado asesor de la delegación palestina para la cuarta ronda de negociaciones de paz en Oriente Medio, pero las autoridades israelíes no autorizaron su salida de los Territorios Ocupados.

Nayef Sweitat ha recurrido contra la orden de detención administrativa que se le aplicó. En un principio la vista del recurso estaba fijada para el 20 de mayo de 1992, pero fue aplazada una semana por falta de juez. El 27 de mayo se aplazó de nuevo la vista por falta de presentación de su ficha por el Servicio General de Seguridad.

Nayef Sweitat declaró a su abogado lo siguiente:

"Desde noviembre de 1991 he apoyado el proceso de paz con todo mi corazón y todas mis fuerzas. Mi postura ha sido muy clara. Me uní a los "comités políticos" de Jenin, cuyo propósito era apoyar el proceso de paz, para explicar a la gente lo importante que es sustituir la violencia y el derramamiento de sangre por las conversaciones y el diálogo. Cuando me dieron a entender que los comités eran ilegales, los dejé y declaré públicamente [mi salida de los mismos]."

Nayef Sweitat describe en su declaración su visita, por invitación, al jefe militar del área de Jenin al día siguiente de aparecer su declaración pública en la prensa. Dijo al oficial que

abandonó los comités porque no quería volver a la cárcel. El oficial le contestó que las actividades de los comités no estaban prohibidas, y lo animó a proseguir su labor en ellos, y a decir a la gente que el proceso de paz requería paciencia, y que no debían esperarse progresos espectaculares. Prosigue Nayef Sweitat:

"Reanudé mis actividades en pro de la paz y más adelante me nombraron asesor de la delegación palestina para la cuarta ronda de las conversaciones de paz. Me pidieron que viajara a los Estados Unidos el 22 de febrero de 1992, pero al salir hacia Jordania me detuvieron en el puente [entre Cisjordania y Jordania] y me impidieron el paso sin más explicaciones. En cierto modo me alegré porque mi mujer estaba encinta por primera vez y yo quería estar junto a ella hasta que tuviera el bebé. No podía ni imaginar lo que me esperaba."

Nayef Sweitat niega ser miembro de *al-Fatah* o de *Shabiba* (organización juvenil afiliada a *al-Fatah*). Recuerda que en sus numerosos arrestos durante la *intifada* nunca le interrogaron sobre su pertenencia a dichas organizaciones, ni tampoco fue acusado o procesado, y que nunca había sido inculpado por la confesión de otro presunto activista.

Previos arrestos

Nayef Sweitat ha estado muchas veces en la cárcel. En 1975 lo condenaron a siete años de prisión por pertenecer a *al-Fatah*. Salió en libertad en 1981. En mayo de 1983, cuando era presidente del Consejo Estudiantil de Bir Zeit, estuvo 17 días detenido. En octubre de 1983 lo condenaron a nueve meses de arresto por mantener relaciones con una organización ilegal.

El 25 de diciembre de 1985 fue arrestado de nuevo y se le aplicó una orden de detención administrativa de seis meses, que quedó reducida a cuatro meses en apelación. En 1986 y 1987 estuvo varias veces detenido por periodos breves y siempre salió en libertad sin cargos. En 1987, al graduarse en la universidad, estuvo seis meses en Jenin bajo arresto domiciliario, ampliado luego a un año. El 15 de marzo de 1988, pocos días antes de la expiración del arresto, expedieron contra él una orden de detención administrativa de seis meses, que fue renovada por seis meses más. Quedó en libertad el 21 de marzo de 1989.

El 12 de noviembre de 1989 fue detenido otra vez, con una orden de detención administrativa de un año. Su recurso contra dicha orden fue rechazado por el juez, que dictaminó que las pruebas confidenciales, no revelables por motivos de seguridad, contenían

"indicios claros, convincentes e inequívocos de que el apelante forma parte de los cuadros dirigentes de la organización *al-Fatah*. El apelante participa en numerosas actividades que parecen indicar una posición preeminente y una influencia extensa en los acontecimientos de la región de Jenin e incluso fuera de ella. La extensión y el carácter de las actividades del apelante y su posición, unidos a su determinación en la promoción de los objetivos de la organización a la que pertenece, nos llevan a la conclusión de que la actividad hostil del apelante es prolongada y extensiva."

Recobró la libertad el 11 de noviembre de 1990.

Nayef Sweitat fue arrestado una vez más el 8 de febrero de 1991, durante la guerra del Golfo. Una posterior orden de detención administrativa de seis meses contra él fue reducida a cuatro y medio en apelación. Salió de prisión el 30 de junio de 1991.

Preocupaciones de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional es consciente de que algunas organizaciones palestinas, entre ellas *al-Fatah*, preconizan la violencia contra Israel, y han llevado a cabo actos violentos. No cree, sin embargo, que la pertenencia o asociación con la OLP o alguna de sus facciones sea en sí prueba concluyente de que un individuo en particular ha empleado o preconizado la violencia. Al determinar si puede considerarse a un individuo preso de conciencia, Amnistía Internacional atiende a si dicho individuo empleó o preconizó la violencia en las circunstancias relacionadas con su arresto. En otras palabras, examina toda opinión o acto específico atribuido a la persona en cuestión, más allá de la mera pertenencia a una organización.

En el caso que nos ocupa, Amnistía Internacional advierte que las autoridades israelíes no han aportado ninguna prueba a Nayef Sweitat o a su abogado de las actividades que presuntamente ha realizado en nombre de *al-Fatah*, ni siquiera de su presunta pertenencia a esta organización. Nayef Sweitat ha negado su pertenencia a *al-Fatah*, y señala que desde el comienzo de la *intifada* no le han interrogado nunca sobre sus presuntas actividades en dicha organización. Amnistía Internacional advierte también que en ningún momento se han referido a él como a alguien que ha usado o preconizado la violencia. Ha declarado abiertamente su compromiso con una solución pacífica del conflicto israelí-palestino.

Fundándose en los indicios disponibles, Amnistía Internacional considera a Nayef Sweitat preso de conciencia, privado de libertad únicamente por sus opiniones o actividades políticas no violentas. Debe ser puesto en libertad inmediata e incondicionalmente.

Detención administrativa en Israel y los Territorios Ocupados

Desde finales de 1991, en los Territorios Ocupados (exceptuando Jerusalén Este) los jefes militares de área pueden emitir órdenes de detención administrativa de hasta seis meses, que una vez alcanzado su vencimiento pueden prolongarse por nuevos períodos de la misma duración. Los detenidos no tienen acceso a revisión judicial hasta que, presentado un recurso de apelación, comienza la vista del mismo, lo que no ocurre a menudo hasta pasadas varias semanas, a veces meses, de la fecha del arresto. Los motivos de la detención se formulan por lo general de manera muy vaga, y los recursos contra la detención administrativa son rechazados en la mayoría de los casos.

Amnistía Internacional se opone a la detención de todo preso político, incluidos los detenidos por orden administrativa, sin juicio justo en un plazo razonable. Considera que la práctica de la detención administrativa en Israel y los Territorios Ocupados vulnera derechos humanos fundamentales. No debe emplearse como medio de evitar las garantías de un sistema de justicia penal, ni como sustituto del mismo.

Amnistía Internacional insta a la liberación inmediata e incondicional de todos los detenidos por orden administrativa en razón de sus opiniones o actividades políticas no violentas, como Nayef Sweitat, y de todo otro detenido, a menos que tenga un juicio rápido y justo.

PALABRAS CLAVE: PRESOS DE CONCIENCIA 1 / DETENCION ADMINISTRATIVA 1 / PERIODISTAS / REFUGIADOS / ACTIVISTAS POLITICOS / ACTIVISTAS POR LA PAZ / ARRESTOS REPETIDOS / VIOLENCIA POLITICA / FOTOGRAFIAS

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL Amnistía INTERNACIONAL, ESPAÑA

INTERNO (Sólo para miembros de AI)
15/15/92/s

Índice AI: AMR

Distr: SC/CO/GR

Internacional
Internacional

Amnistía
Secretariado
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIAR O DISTRIBUIR PARA USO EXTERNO

**ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS
NAYEF 'ALI NAYEF SWEITAT - PRESO DE CONCIENCIA**

ACCIONES RECOMENDADAS

Todas las personas a quienes concierne el tema en la Sección deben recibir ejemplares de este documento, que debe ser incluido en el archivo central para referencias futuras.

Se está asignando este caso entre los Grupos para acción.

DISTRIBUCION POR EL SI

El SI ha enviado este documento a:

Todos los coordinadores Israel/OT PARA INFORMACION
Todos los coordinadores MERAN PARA INFORMACION
Los Grupos IOTA